HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LEY Nº 11207

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyase el tercer domingo de septiembre de cada año, como "Día del Pastor y la Pastora", en reconocimiento a su tarea espiritual y social.

ARTICULO 2°.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de junio de 2025

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA, 16 JUL. 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

16 JUL. 2025

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO

Registrada er la fecha bajo el N° 11207 .-CONSTE.-